

Adhesivo "Publicidad no gracias"

En la Fàbrica del Sol se pueden recoger pegatinas con el lema "publicidad no gracias" y la normativa sensata escrita (Ordenanza de Medio Ambiente. Artículo 69.6 - página 94) para buzones individuales (adhesivos para pegar en el buzón) o bien para toda la comunidad de vecinos (adhesivos para pegar en el cristal de la portería), en este caso primero tiene que ser consensuado con todas las personas de la comunidad.

Los adhesivos se pueden recoger en horario de apertura del equipamiento.

A raíz de un estudio de publicidad no nominal, es decir genérica y sin destinatario concreto, se ha constatado que la ciudadanía que tiene el adhesivo "publicidad no gracias" pegado a su buzón o portería recibe menos papel que la que no lo tiene, en concreto un 30%.

Aún así hay distribuidoras que no respetan la presencia del adhesivo y es complicado por el sistema gestionar quejas relacionadas con esta temática. En este sentido, una alternativa es la Lista Robinson.

La Lista Robinson funciona de acuerdo a un código de autorregulación propio. Se puede inscribir cualquier persona de forma voluntaria y gratuita a través de su página web (en el caso de menores de 14 años es necesario que la inscripción la hagan los padres o tutores). Los inscritos pueden modificar la inscripción o bien darse de baja en cualquier momento a través de la misma web.

Las entidades o empresas que se adhieren a este servicio pueden consultar los ficheros de exclusión y ver qué inscritos han pedido no recibir publicidad y a través de qué medio (correo postal, llamadas telefónicas, correo electrónico, mensajes de texto, etc.).

La Fàbrica del Sol
Pg. Salvat Papasseit, 1
08003 Barcelona
932564430
lafabricadelsol@bcn.cat
barcelona.cat/lafabricadelsol

Cuando las empresas tengan que emplear datos de fuentes accesibles al público o de bases de datos de otras entidades con las que los inscritos no hayan mantenido ninguna relación para la realización de la campaña publicitaria, están obligadas a consultar los ficheros de exclusión. La suscripción para las empresas es gratuita o bien de pago en función de la modalidad elegida (la de pago ofrece más prestaciones).

Una vez pasados tres meses desde la inscripción en la Lista Robinson (tiempo que la Ley de Protección de Datos da de margen para que las empresas actualicen sus archivos), si los inscritos reciben publicidad de una empresa con la que no mantienen o han mantenido relación por la vía que ha solicitado no recibir publicidad, pueden denunciar a la empresa anunciadora a través de la Agencia Estatal de Protección de Datos (AEPD). Este trámite se puede hacer a través de la página web de la AEPD.

La AEPD, una vez comprueba que el denunciante está inscrito en la lista de exclusión y que la dirección o teléfono empleada por la empresa coincide con la inscrita en la lista, solicita a la empresa anunciante que demuestre que tiene autorización expresa por parte del denunciante para enviarle publicidad. Si la empresa no lo puede demostrar, la AEPD inicia un proceso sancionador que puede culminar con la aplicación de una multa a la empresa anunciante, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección de Datos.

Más allá de estas dos opciones, se puede formular una reclamación a:

- La Oficina Municipal de Información al Consumidor
- La Agencia Catalana del Consumo